

COMUNICACIÓN PROVIDENCIA - REQUERIMIENTO

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jerusalem - Seccional Bogota

mar 22/01/2019 9:41 a.m.

Para: barragansarmiento@gmail.com <barragansarmiento@gmail.com>;

Doctor

CRISTHIAAN BARRAGÁN SARMIENTO

Designado

Proceso : Pertenencia
Demandante : María Lila Guzmán de Caballero
Demandado : Gilma Arboleda Alvarez y Otros
Radicado No.: 253684089001 2018 00066 00

Respetuosamente me permito informar que mediante providencia del 14 de diciembre de 2018 se resolvió no tener en cuenta la manifestación por Usted presentada, en tanto que el contrato anexo es de Prestación de Servicios Profesionales, el cual no genera relación laboral y por tanto el contratista no tiene la calidad de empleado ni servidor público, en consecuencia, se le insta para que cumpla con las funciones que la designación le imponen y por tanto proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda so pena de imponer las sanciones previstas en la Ley.

Confirmar recibido.

Atentamente,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal
Jerusalén, Cundinamarca

Retransmitido: COMUNICACIÓN PROVIDENCIA - REQUERIMIENTO

Microsoft Outlook

mar 22/01/2019 9:41 a.m.

Para: barragansarmiento@gmail.com <barragansarmiento@gmail.com>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

barragansarmiento@gmail.com (barragansarmiento@gmail.com)

Asunto: COMUNICACIÓN PROVIDENCIA - REQUERIMIENTO